



dictamen vuelva a ponerse en uso, se beneficien el terreno que ocupasen toda su estension a favor de los propios de esta Capital, ora censuandolos dandolos en arrendamiento o enagenandolos, y en cualquiera de estos tres casos atemperandose siempre a la legislacion y Reales ordenes vigentes.

Dalias.

Sobre proposicion de arbitrios y reclamacion de D. Carlos Mayor.

Vistos así mismo el expediente instruido por el Ayuntamiento de Dalias en que propone recursos p.<sup>o</sup> hacer frente al litigio que ha de sostener con el pueblo de Almoroches sobre el destino de sus respectivos terminos y solicitud que se acompaña de D. Carlos Mayor a nombre de D. Don Garcia Espuñon vecino del primero para que le permita aprovechar el monte bajo pagando tres P.<sup>o</sup> por cada fanega en los boliches de la sierra, y cuatro y medio en los hornos del campo, pasandose a informe del Consejo, fue de parecer: que el Sr. gefe politico no debe acceder a lo que propone el Ayuntamiento y denegar la solicitud del segundo, considerando que sera mas beneficioso a los intereses del pueblo se que se ha hecho merito, y sin que por ello se perjudique a la industria fabril cuya proteccion esta tan recomendada. el que se saque a subasta el consumo de las lenas de cada fabrica fijando p.<sup>o</sup> ella como tipo el precio minimo de nucaes por cada fanega p.<sup>o</sup> los hornos que hay establecidos o se establecan en la sierra y el de quince p.<sup>o</sup> para los del campo, a condicion de que estos productos se inviertan unicamente en los objetos p.<sup>o</sup> que la referida municipalidad fuere autorizada competentemente.

Vilches

Vilches

Aut. Mayor Vilches

impone al Ayuntamiento de Adra sobre la  
cedura de los buhos que Hendria refino y los  
fundamentos en que se haya apoyado para  
comprenderlo en los repartimientos de que trata  
la exposicion

Vilches

Vilches

Avista Vilches

~~Vilches~~

~~Vilches~~

S. S.  
Sepe politico.  
Vilches.  
Martinez.  
Arista.  
Almeria  
Sobre reclamacion  
de D. Geronimo  
Redondo.

Consejo del dia 16 de Mayo de 1846.

Visto el expediente que el Sr. jefe politico pasa  
al Consejo para que emita su dictamen sobre la soli-  
citud presentada por D. Geronimo Redondo para que  
se declare al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital  
puerto esclusivo de la calle que existia en esta po-  
blacion antes de la invasion Francesa e espaldas  
de la llamada del ejexes de cuyo terreno se han ap-  
rovechado D. Spencer Botuño sin titulo legitimo: el  
Consejo fue de parecer que toda vez que el Ayun-  
tamiento pudo consentir como en efecto se conve-  
nio de que el expresado terreno no pertenecia a nin-  
gun particular, y si al publico su resolucion debio  
ajustarse a otro consentimiento, dirigiendose solo  
a conseguir lo mas beneficioso para el mismo publico  
que por esta consideracion el Consejo estima que el  
Sr. jefe politico en el uso de sus facultades se halle  
en el caso de presenten a la citada Corporacion mu-  
nicipal que en atencion a que la comidad pu-  
blica no exige el que la calle objeto del presente